DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA OTROSÍ 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-0005-DRSU-2020

El presente Otrosí No 1 se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, por el Código Civil, Código de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato electrónico del SECOP II, se anexa el siguiente documento de información complementaría el cual forma parte integral del Otrosí 001:

Que mediante oficio 0428-DRSU-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la supervisora informa "En atención a los movimientos de personal en la Regional Sur, ocurridos durante la vigencia de Aceptación de Oferta de la referencia, en donde se nombró un nuevo funcionario para la Regional Sur sede Neiva, el señor Jorge Adriano Astudillo Zúñiga, Asistente Forense Grado 3 quién tiene derecho a recibir en el mes de diciembre la dotación de Ley por valor de $ 430.000. Y en atención a lo consagrado en el numeral 1.1 de la Aceptación de Oferta (…la clasificación y cantidad de usuarios está sujeta a modificaciones por novedades de planta de personal). Por lo anterior se hace necesario realizar Otro Sí modificatorio, con el fin de adicionar en presupuesto quedando la Aceptación de Oferta por un valor final de $ 21.070.000,oo, es importante precisar que la adición no supera el 50% del valor del contrato por lo tanto es viable."

Que, con fundamento en lo expresado por la supervisión, la Administración encuentra razonable la petición efectuada, puesto que se debe dar cumplimiento a la obligación legal de entregar a los funcionarios la dotación de ley de la cual tienen derecho, se cuenta con disponibilidad presupuestal y la adición no supera el 50% del valor del contrato; por consiguiente, se autoriza la modificación en los siguientes términos:

PRIMERO: Adicionar la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($430.000).

SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de que trata el numeral dos (02) del contrato electrónico, de acuerdo al presente Otrosí Modificatorio No. 1.

TERCERO: El gasto que ocasione el presente otrosí modificatorio 01, se cancelará con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF-192320 expedido el 16 de octubre de 2020, presupuesto de funcionamiento CODIGO 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), expedido por el Coordinador del Grupo Nacional Gestión Presupuestal.

CUARTO: Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato sin modificación alguna y son de conocimiento, entre las partes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente otrosí, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Anexos- forman parte integral del presente otrosí los siguientes documentos:

- Oficio 0428-DRSU-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
- Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 30 de octubre de 2020 por medio del cual se verifica el actual represente legal facultado para suscribir el presente otrosí